

DECRETO N°:

810

TEMUCO: 20 MAR. 2017

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora ECSA S.A., por escritura privada de fecha 14 de marzo del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

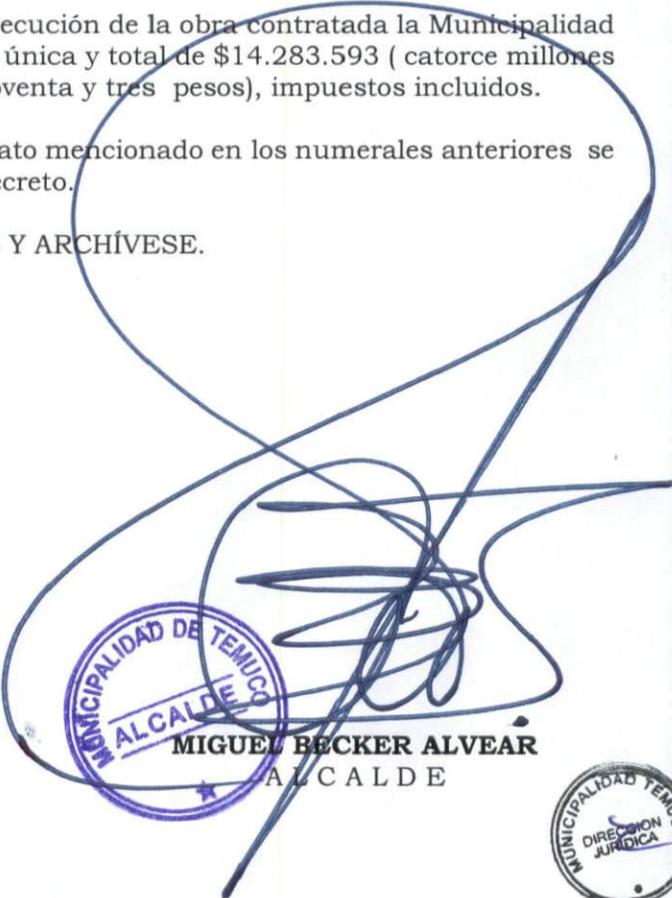
**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: " Protegiendo Nuestro Barrio Histórico Tucapel, Reposición Cierre Perimetral Liceo Aníbal Pinto B - 20", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora ECSA S.A., Rol Único Tributario N° 96.706.730-K, por escritura privada de fecha 14 de marzo del año 2017.
2. La obra será ejecutada por la Contratista en un término de 55 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
3. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$14.283.593 ( catorce millones doscientos ochenta y tres mil quinientos noventa y tres pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

JZM/ICM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Ejecución de Obras
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Constructora ECSA S.A.
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION DE CONTROL

12488PO



**CONTRATO PROTEGIENDO NUESTRO BARRIO HISTÓRICO  
TUCAPEL, REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL LICEO ANÍBAL  
PINTO B 20**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**CONSTRUCTORA ECSA S.A.**

---

En Temuco, a 14 de marzo del año 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra **CONSTRUCTORA ECSA S.A.**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **96.706.730-K**, representada por don **LUIS HERNÁN SALVADORES PEÑA**, chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, \_\_\_\_\_ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio número 1.250 de fecha 28 de diciembre del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 419 - 2016: "Protegiendo Nuestro Barrio Histórico Tucapel, Reposición Cierre Perimetral Liceo Aníbal Pinto B - 20".

Por Decreto Alcaldicio número 94 de fecha 08 de febrero del año 2017 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Constructora ECSA S.A.



## **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la obra: "Protegiendo Nuestro Barrio Histórico Tucapel, Reposición Cierre Perimetral Liceo Aníbal Pinto B - 20".

## **TERCERA.**

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 419 del año 2016, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

## **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$14.283.593 (catorce millones doscientos ochenta y tres mil quinientos noventa y tres pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.

El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la



Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte del Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales.

#### **QUINTA. PLAZO.**

Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de 55 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes.

#### **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el o los estados de pago correspondientes adoptando estos valores carácter de indemnización.

#### **SÉPTIMA. GARANTÍA.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 0243768 del Banco Bci por la suma de \$714.180 (setecientos catorce mil ciento ochenta pesos), tomada a favor de la Municipalidad de



#### **OCTAVA. MULTAS.**

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del estado de pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

#### **NOVENA. DOMICILIO.**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

#### **DÉCIMA. GASTOS.**

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

#### **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA.**

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de don **LUIS HERNÁN SALVADORES PEÑA** para actuar en representación de la Contratista consta de Acta número Uno de Sesión de Directorio, efectuada con fecha 12 de agosto del año 1994, reducida a escritura pública con fecha 26 de agosto del citado año, ante Notario



Público don Emilio Gay Pasche, documento que con fecha 15 de marzo del año 2017, conforme a certificación del Notario Jorge Elías Tadres Hales, constituye copia fotostática de aquel tenido a la vista.



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**LUIS HERNÁN SALVADORES PEÑA**  
**En rep. CONSTRUCTORA ECSA S.A.**  
**CONTRATISTA**

MRA/ICHI

Firmó ante mí, únicamente, don LUIS HERNAN SALVADORES PEÑA, Cédula Nacional de Identidad N° en representación de CONSTRUCTORA ECSA S.A., Rol Unico Tributario N° 96.706.730-K, según consta en Acta de Sesión N° 60, de fecha 09/08/2007, reducida a escritura pública en Temuco, el 19/08/2008 ante Notario don Jorge Elías Tadres Hales.- TEMUCO, 17 de marzo de 2017.-

